



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 294-2019-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca,

**15 MAYO 2019**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° D000009-2019-PCM-OGPP, de fecha 19 de marzo de 2019, con registro MAD N° 4521917, Oficio N° 434-2019-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 30 de abril de 2019, Oficio N° 245-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de mayo de 2019, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N° 024- 2016-EF/50.01, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; estableciéndose que las disposiciones contenidas son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la citada Ley; asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;



Que, según documento del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita al Gobernador Regional Cajamarca, la designación o actualización de designación del cargo de Coordinador Regional y miembros del Equipo Técnico regional de esta Entidad del Programa Presupuestal 0068;



Que, a través del Oficio N° 434-2019-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 30 de abril de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace llegar al Gerente General Regional la propuesta de designación de cargo de Coordinador Regional y Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 0068, precisando que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva de Programas Presupuestales, el Coordinador Regional recae en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que la propuesta de Equipo Técnico tendría que estar presente un responsable de cada Unidad Ejecutora, que tiene dentro de su presupuesto el PP 0068;



Que, el Literal a), Numeral 11.2, del Art. 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N° 024- 2016-EF/50.01, establece que: "A nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo técnico, liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP y por el responsable de administración y logística"; precisándose que el Coordinador Regional y el Equipo Técnico regional al que hace referencia el literal a) del citado artículo, deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego;



En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 y contando con las visaciones de la





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 294 -2019-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca, 15 MAYO 2019

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración y conformidad de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a partir de la fecha al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Coordinador Regional de los Programas Presupuestales, cuyas funciones serán ejercidas de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispóngase que los responsables de las Oficinas de Planeamiento de las Unidades Ejecutoras que tienen a su cargo la ejecución de los Programas Presupuestales y el Equipo Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca, quedan a disposición del Coordinador Regional, el cual emitirá los lineamientos, convocará a reuniones de trabajo y ejecutará las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones para las que han sido designados y en estricto cumplimiento de lo estipulado por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar al Coordinador Regional y a los integrantes del equipo Técnico Regional nombrada con la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Mestez Antonio Guevara Amasruen  
GOBERNADOR REGIONAL